

ORDENANZA 45/1979

Art.1°- Las remuneraciones de los Agentes Municipales se incrementarán a partir del 1 de noviembre de 1979, conforme a las nuevas escalas salariales que figuran en la Planilla Anexa N°1 la que deberá considerarse parte integrante de la presente Ordenanza.-

Art.2°- En todos los casos el importe que corresponda por aplicación del incremento dispuesto en el Art.1°, estará sujeto a aportes sindicales ordinarios, contribuciones previsionales y obras sociales cuando sean de aplicación.-

Art.3° Modifícase la Ordenanza General de Presupuesto conforme al siguiente detalle:

	<u>CALCULO DE RECURSOS</u>	<u>P.Vigente</u>	<u>Incremento</u>	<u>Part. Rectificada</u>
I-2-I-2-	-Cot participación Impositiva 1979..	40.000.000,-	35.874.525,-	75.874.525,-
III-1-II-1-	-Retención 12,5% Aporte Personal..	9.500.000,-	5.000.000,-	14.500.000,-
III-1-II-4-	-Otras Retenciones.	450.000,-	300.000,-	750.000,-
	TOTAL INCREMENTO:		41.174.525,-	-----

	<u>PRESUPUESTO DE GASTOS</u>	<u>P.Vigente</u>	<u>Incremento</u>	<u>Part. Rectif.</u>
	<u>Partidas a Incrementar:</u>			
I-1-I-1-	Autoridades Superiores y Pers.Permanente. .	224.120.514,-	-19.674.525,-	143.995.039,-
I-1-I-2-	Personal Temporario.	46.427.048,-	-11.500.000,-	57.927.048,-
I-1-I-4-	Servicios Extraordinarios.	9.300.000,-	1.500.000,-	10.800.000,-
I-1-I-6-	Crédito Adicional p/incrementos Salariales.	- - - - -	3.000.000,-	3.000.000,-
III-1-II-1-	-Retención 12,5% Aporte Personal.	9.500.000,-	5.000.000,-	14.500.000,-
III-1-II-4-	-Otras Retenciones.	450.000,-	300.000,-	750.000,-
	TOTAL INCREMENTO:		41.174.525,-	-----

RESUMEN:

Presupuesto de Gastos Vigente.	\$758.233.634,-
Total Partidas a Incrementar:	\$ 41.174.525,-
PRESUPUESTO DE GASTOS RECTIFICADO:	\$799.408.159,-
Cálculo de Recursos Vigente:	\$758.233.634,-
Total Partidas a Incrementar:	\$ 41.174.525,-
CALCULO DE RECURSOS RECTIFICADO:	\$799.408.159,-

Art.4°- Con las presentes rectificaciones, fíjase en la suma de \$799.408.159,- (pesos SETE-// CIENTOS NOVENTA y NUEVE MILLORES CUATROCIENTOS OCHO MIL CIENTO CINCUENTA y NUEVE) el **CALCULO DE RECURSOS y PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS para el presente ejercicio.-**

Art.5°- A los efectos del cálculo analítico de la Partida Principal I-Personal, se considerará parte integrante de la presente Ordenanza la Planilla Anexa N°2.-

Art.6°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

lepaes

[Signature]



Intendencia Municipal
General Deheza

PLANILLA ANEXA N°1

REMUNERACIONES PARA MUNICIPALIDADES A PARTIR DEL 1 DE SETIEMBRE DE 1979

I.-AUTORIDADES SUPERIORES

<u>Cargo</u>	<u>S. Básico</u>	<u>Gts. Repres.</u>	<u>Total A. sig. Básd/cargo</u>
Intendente	1.000.188	400.076	1.400.264
Secretario	900.170	360.068	1.260.238

II .- PERSONAL PERMANENTE

<u>Categorías</u>	<u>S. Básico</u>
24.	782.351,-
23.	665.576,-
22.	629.142,-
21.	557.545,-
20.	532.397,-
19.	454.502,-
18.	441.000,-
17.	405.000,-
16.	385.200,-
15.	321.700,-
14.	306.800,-
13.	300.000,-
12.	293.000,-
11.	283.000,-
10.	276.000,-
9.	275.000,-
8.	272.000,-
7.	270.000,-
6.	267.000,-
5.	265.000,-
4.	262.000,-
3.	258.000,-
2.	255.400,-
1.	252.700,-

III.- PERSONAL JORNALIZADO

Jornalizado de 1ra. . . .	13.600,-
Jornalizado de 2da. . . .	13.100,-
Jornalizado de 3ra. . . .	12.635,-

///.....

PLANILLA ANEXA N 2

Denominación del Cargo	N° de Cargos	Sueldo Vigente al 31/8/79	Sueldo a partir 1/9/79	Dif. Mensual	Dif. mensual p/N° cargos	Dif. Total de Periodo: 1/9/79 a 31/12/79
Intendente	1	714.420,-	1.000.188,-	285.768,-	285.768,-	1.143.072,-
Sec. de Gobierno	1	642.978,-	900.170,-	257.192,-	257.192,-	1.028.768,-
Sec. Administrativa	1	642.978,-	900.170,-	257.192,-	257.192,-	1.028.768,-
Encarg. Cont.-Tesorera	1	475.411,-	665.576,-	190.165,-	190.165,-	760.660,-
Adm. Superior IV	1	223.425,-	321.700,-	98.275,-	98.275,-	393.100,-
Adm. Auxiliar III	1	190.824,-	283.000,-	92.176,-	92.176,-	368.704,-
Técnico I	3	285.215,-	495.000,-	119.785,-	359.355,-	1.437.420,-
Técnico II	1	269.397,-	385.200,-	115.803,-	115.803,-	463.212,-
Técnico III	1	223.425,-	321.700,-	98.275,-	98.275,-	393.100,-
Maest. y Serv. Cles Sup V	1	190.824,-	283.000,-	92.176,-	92.176,-	368.704,-
Maest. y Serv. Cles Sup VII	1	183.302,-	275.000,-	91.698,-	91.698,-	366.792,-
Maest. y Serv. Cles VI	2	170.212,-	255.400,-	85.188,-	170.376,-	681.504,-
TOTALES:		4.212.411,-	5.996.104,-	1.783.693,-	2108.451,-	8.433.804,-

I-1-I-1

AUTORIDADES SUPERIORES y PERSONAL PERMANENTE

Total INCREMENTO:	Sub-Item 1-	Sueldos Básicos.	8.433.804,-
	Sub-Item 2-	Adicionales y Sup. Varios.	8.440.721,-
INCREMENTO:	Partida I-	Bonificación Especial.	800.000,-
	Partida II-	Gastos Repres. Intend y Sec.	3.840.721,-
	Partida IV-	Título.	800.000,-
	Partida VI-	Riesgo e Insalubridad en tareas.	1.000.000,-
	Partida IX-	Otros Suplementos.	2.000.000,-
Total INCREMENTO:	Sub-Item 3-	Sueldo Anual Complementario	2.000.000,-
INCREMENTO:	Partida I-	Aguinaldo Personal Permanente	2.000.000,-
Total INCREMENTO:	Sub-Item 4-	Aporte Patronal Jubilatorio.	1.000.000,-
INCREMENTO:	Partida I-	Aporte 18% Personal Permanente	1.000.000,-
TOTAL INCREMENTO ITEM 1 -AUTORIDADES SUPERIORES y PERSONAL Permanente:			19.874.525,-

255.400
 252.000

 002.600
 x 4

 10.400
 10.400

 20.800

... ///

I-1-I-2: PERSONAL TEMPORARIO

TOTAL INCREMENTO:	Sub-Item 1- Retribuciones.	3.500.000,-
INCREMENTO:	Partida I- Personal Contratado.	3.500.000,-
	Partida II- Personal Jornalizado en tareas de..	
	Conserv. y Mantenimiento.	5.000.000,-
TOTAL INCREMENTO:	Sub-Item 2- Adicionales y Sup. Varios.	1.000.000,-
INCREMENTO:	Partida I- Suplementos Varios.	1.000.000,-
TOTAL INCREMENTO:	Sub-Item 3- Sueldo Anual Complementario.	2.000.000,-
INCREMENTO:	Partida I- Aguinaldo Personal Temporario	2.000.000,-
TOTAL INCREMENTO ITEM 2- PERSONAL TEMPORARIO:	11.500.000,-

ELMA IRMA SCATPOLINI
Sec. Administrativa

RODOLFO ISRAEL COBA
Intendente

PLANILLA ANEJA N°1

REMUNERACIONES PARA MUNICIPALIDADES A PARTIR DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 1979

I.-AUTORIDADES SUPERIORES

<u>Cargo</u>	<u>S. Básico</u>	<u>Grat. Bases</u>	<u>Total A. sic. Rsal/cargo</u>
Intendente	1.000.188	400.076	1.400.264
Secretario	900.170	360.068	1.260.238

II.- PERSONAL PERMANENTE

<u>Categorías</u>	<u>S. Básico</u>
24.	782.351,-
23.	665.576,-
22.	629.142,-
21.	557.545,-
20.	532.397,-
19.	454.502,-
18.	441.000,-
17.	405.000,-
16.	385.200,-
15.	321.700,-
14.	306.800,-
13.	300.000,-
12.	293.000,-
11.	283.000,-
10.	276.000,-
9.	275.000,-
8.	272.000,-
7.	270.000,-
6.	267.000,-
5.	265.000,-
4.	262.000,-
3.	258.000,-
2.	255.400,-
1.	252.700,-

III.- PERSONAL JORNALIZADO

Jornalizado de 1ra. . . .	13.600,-
Jornalizado de 2da. . . .	13.100,-
Jornalizado de 3ra. . . .	12.635,-

///.....

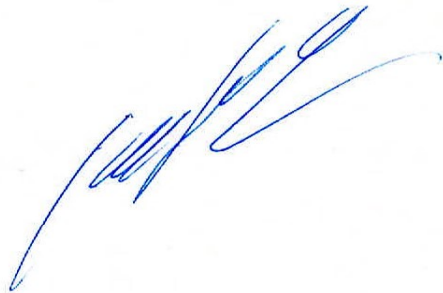
FUNDAMENTOS PROYECTO ORDENANZA

Atendiendo a la resolución 01190 de fecha quince de octubre pxmo.pdo. de la Secretaría de Estado de Asuntos Municipales por la cual se implementaron las nuevas escalas salariales que rigen a partir del 1 de setiembre de 1979 elevamos a vuestra consideración proyecto de Ordenanza rectificatoria del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Vigente para el año en curso.-

En virtud de que del análisis presupuestario realizado comprobamos que nuestras reservas del Crédito Adicional para Incrementos Salariales se encuentran agotadas, a los fines del financiamiento de los incrementos salariales procedemos a incrementar el rubro Coparticipación Impositiva año 1979 que al 30 de setiembre pxmo.pdo. arroja un superávit de \$26.419.604,- por lo cual estimamos alcanzar con amplitud la cifra presupuestada.-

En cuanto a el Presupuesto de Gastos se efectuaron las modificaciones necesarias para cubrir la erogación que demanda el incremento salarial estipulado.-

Atentamente



FUNDAMENTOS AL PROYECTO DE ORDENANZA RECTIFICANDO PRESUPUESTO GENERAL DE /
"CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS - AÑO 1979".

++ Cálculo de Recursos: Las cuentas correspondientes a la Partida I se incrementan en razón del análisis efectuado y la comprobación de lo recaudado a la fecha más lo que se estima recaudar en lo restante del año.

Con referencia a la Partida II - Renta P₁azo Fijo, se supera lo previsto // por: a) en la primera la reserva para la transferencia a la Dirección General de Rentas 70% sobre el Impuesto Provincial a los Automotores, ha excedido ampliamente lo que se estimó en diciembre al confeccionar el Presupuesto, y b) Renta P₁an Ayuda Mutua, las previsiones que se tienen para sufragar los gastos futuros -proveniente del aporte recibido del Ministerio de Bienestar Social-, mensualmente y previa deducción de lo necesario para la prosecución de la obra, se deposita para que con el interés que produce pueda mantenerse en partes el valor adquisitivo de los materiales.

La Partida de las subvenciones ha sido aumentada por la que en el presente mes se recibirá de una empresa local.

Impuesto Provincial a los Automotores: se incrementa para adecuar lo presupuestado al total que se estima recaudar con el cobro de la segunda cuota. El Subsidio del Ministerio de Bienestar Social-Ampliac. Edificio Escuela A. Storni", debido que dicho establecimiento funciona en inmueble Municipal y ante la impostergable necesidad de ampliación se solicitó el aporte que ha sido favorablemente receptado encontrándose el Decreto correspondiente a / la firma del Ministerio competente.

-- Presupuesto de Gastos: El elevado índice de inflación del corriente año -superior al 10% mensual- sobrepasó todo lo previsto, especialmente los // gastos de luz eléctrica y alumbrado, los cuales se estimaba que aumentarían el 6% mensual acumulativo, pero no el 36% que se aplicó en el mes de enero. Dicho porcentaje desequilibró totalmente lo estimado.

La subvención Guardería Infantil queda compensada con la partida que se espera recibir de la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia Social para sufragar gastos del segundo semestre.

Subsidios varios se incrementa para atender necesidades de Escuelas e Instituciones con fines sociales de la localidad.

Obra Reparación Ruta Fcial N= 1-Zona Urbana, se incrementa para contar con la partida presupuestaria para cubrir los gastos que demande el cumplimiento de convenio con los ejecutantes y que sólo será erogada cuando se concrete el aporte, según contrato, de la Dirección Provincial de Vialidad.

Los demás rubros de importancia, puede citarse que son contrapartidas de otros de ingreso.


DALIS MARÍA MARTÍN
SECRETARÍA DE GOBIERNO




RODOLFO I. CARRÁ
Intendente